



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS SEGUNDA

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Desarrollo Sustentable y de Estudios Legislativos Segunda, se turnó para estudio y dictamen la iniciativa **con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 98 de la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso I); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

1. El 14 de noviembre de 2025, la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del partido MORENA, presentó Iniciativa con Proyecto Decreto mediante el cual se reforma el artículo 98 de la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas.
2. En esta misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i), de la Ley que rige a este



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Congreso del Estado, acordó turnar dicha Iniciativa a las comisiones de Desarrollo Sustentable y de Estudios Legislativos Segunda, mediante el oficio número: HCE/PMD/2A/AT-524 y HCE/PMD/2A/AT-525, recayéndole a la misma el número de expediente 66-969, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

Reformar la Ley de Movilidad del Estado para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado, promueva e implemente políticas públicas que fomenten el uso de la movilidad no motorizada y transporte público, que tengan como fin el uso de manera cotidiana de transportes eficientes y sustentables; que ayuden a disminuir las emisiones contaminantes, los riesgos a la salud y al medio ambiente causados por la contaminación auditiva generada por el uso de vehículos automotores, especialmente aquellos a los que les realizan modificaciones a su sistema de escape, con el propósito de garantizar que las y los ciudadanos tengan derecho a un entorno sano, silencioso y respetuoso.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del proponente:

*“La calidad del ambiente puede verse afectada por diferentes factores como son los biológicos, químicos y/o físicos, por lo que el ruido es un agente que se ubica entre los factores de riesgos físicos, junto con las vibraciones y la temperatura. La contaminación por ruido es una de las menos valoradas, sin embargo, genera un impacto negativo en la calidad de vida de las personas expuestas, de acuerdo con informes de la Organización Mundial de la Salud, este fenómeno debe considerarse un problema de salud pública del mundo moderno. La degradación del ambiente en medios urbanos a causa del ruido puede tener diferentes fuentes, pero la mayoría de las veces se considera al tránsito vehicular como el principal causante.*

*El concepto de ruido es necesario comprenderlo desde dos perspectivas: por una parte, como fenómeno físico que conduce energía; y por otra, como una sensación auditiva desagradable para el receptor.*

*Los efectos de la contaminación por la exposición de personas al ruido, independientemente de la fuente que lo genere, pueden ser agrupados en cuatro categorías: primero, aquéllos que directamente afectan la audición; segundo, los que provocan alteraciones fisiológicas; tercero, aquéllos que provocan algún trastorno psicológico; y cuarto, los que influyen en el rendimiento del trabajo.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*La contaminación auditiva es una de las formas de contaminación más invisibles, pero también más persistentes y perjudiciales en las zonas urbanas. Existen, millones de personas que están expuestas diariamente a niveles de - ruido que exceden lo recomendado por organismos internacionales, afectando su salud física, emocional y su calidad de vida.*

*Pese a su relevancia, este tipo de contaminación ha sido históricamente minimizada o normalizada, lo que ha retrasado la implementación de medida contundentes para mitigarla y una de ellas es la causada por la alteración de sistemas de escape en vehículos motorizados que incrementan deliberadamente el ruido en el entorno.*

*De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los niveles de ruido superiores a 55 decibeles durante el día y 40 decibeles por la noche pueden causar daños a la salud humana, incluyendo trastornos del sueño, problemas cardiovasculares, deterioro cognitivo en niños y aumento del estrés.*

*Una de las principales fuentes de este ruido es el tránsito vehicular, particularmente motocicletas y automóviles con sistemas de escape modificados, estas modificaciones, que muchas veces se hacen de forma intencional para generar un mayor ruido, tienen fines estéticos o de "rendimiento sonoro", pero en realidad representan una agresión directa al entorno.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Estos sistemas, al eliminar los silenciadores o catalizadores originales, pueden elevar el nivel de ruido emitido por un vehículo hasta en 20 decibeles más y la ciudadanía se ve constantemente expuesta a ruidos ensordecedores, como el paso de motocicletas con escapes modificados es una constante que interrumpe el sueño, altera la convivencia vecinal y provoca ansiedad, especialmente entre niños, personas mayores y personas con condiciones de salud mental sensibles al ruido.*

*El efecto no es sólo en la salud. La contaminación auditiva también afecta el rendimiento escolar y laboral. Un estudio realizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) en 2022 reveló que los niños expuestos a altos niveles de ruido ambiental tienen un rendimiento cognitivo 25 por ciento menor que aquellos que viven en entornos más silenciosos, además, se ha documentado una correlación directa entre altos niveles de ruido y el ausentismo laboral por afecciones relacionadas con el estrés y la fatiga.*

*En este sentido, la reforma al artículo 98 de la Ley de Movilidad del Estado, tiene como objetivo principal que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA), promueva e implemente políticas públicas que fomenten el uso de la movilidad no motorizada y transporte público, a través de acciones que tengan como fin el uso de manera cotidiana de transportes eficientes y sustentables; que ayuden a disminuir las emisiones contaminantes, los riesgos a la salud y al medio ambiente causados por la contaminación auditiva generada por el uso de vehículos automotores, especialmente aquellos a los que les realizan modificaciones a su sistema de escape.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*En conclusión, con la presente propuesta se garantizará que las y los ciudadanos tengan derecho a un entorno sano, silencioso y respetuoso, además de su utilidad ambiental, ya que esta reforma tiene una profunda carga social y humanista, por que vivir en paz también implica poder descansar, estudiar y convivir sin el estrés que genera el ruido excesivo. No solo se trata de reforzar e implementar campañas informativas sobre el uso de la movilidad no motorizada, sino también de concientizar a la población sobre los riesgos de la contaminación auditiva y las consecuencias que se ocasionan con el exceso de ruido al modificar los sistemas de escape en vehículos y motocicletas.”*

**V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El entorno urbano contemporáneo enfrenta desafíos crecientes derivados del uso intensivo de vehículos y de prácticas que aumentan la contaminación, entre ellos, la contaminación acústica destaca por su impacto en la dinámica cotidiana de las ciudades. El ruido constante y elevado no solo altera la atmósfera acústica de espacios públicos y habitacionales, sino que también afecta progresivamente el bienestar de las personas, reduciendo la calidad del entorno donde desarrollan sus actividades diarias.

La exposición continua a altos niveles de ruido interfiere con el descanso, la concentración y la estabilidad emocional, generando estrés, irritabilidad y desgaste



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

físico, cuando estas emisiones se presentan de manera recurrente en zonas residenciales, escolares o laborales, se configura un ambiente adverso que limita el pleno ejercicio de las actividades personales y colectivas, afectando la calidad de vida de las personas.

Por otro lado, la modificación de los sistemas de escape y la remoción de catalizadores aumentan la liberación de contaminantes atmosféricos que degradan la calidad del aire, impactando tanto el medio ambiente como la salud de la población. Estos dispositivos están diseñados para reducir la emisión de sustancias nocivas derivadas de la combustión; su eliminación eleva la concentración de agentes contaminantes y altera el equilibrio ambiental.

La combinación de emisiones contaminantes y ruido excesivo genera un efecto acumulativo sobre el entorno urbano, intensificando la presión ambiental y deteriorando las condiciones de habitabilidad. Un aire contaminado y la presencia constante de ruido afectan la percepción de bienestar, limitan la convivencia armónica y comprometen el desarrollo integral de las personas.

Promover la movilidad no motorizada y de transporte público eficiente y sustentable, tanto entre el personal de la Administración Pública Estatal, las dependencias municipales como en la ciudadanía, contribuye a reducir la presión sobre el entorno urbano y a disminuir la contaminación acústica y atmosférica. Asimismo, sensibilizar sobre los riesgos de modificar los sistemas de escape de los vehículos permite que las personas comprendan cómo estas prácticas afectan la salud y el equilibrio ambiental. Fomentar hábitos de transporte responsables fortalece la sostenibilidad urbana y favorece un entorno más habitable y armonioso.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

### **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 98 de la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 98.** La Secretaría promoverá, programará e implementará las políticas públicas que fomenten el uso de la movilidad no motorizada y transporte público entre el personal de la Administración Pública Estatal, las dependencias municipales y la ciudadanía, así como programas de movilidad empresarial, que a través de acciones tengan como fin el uso de manera cotidiana de transportes eficientes y sustentables; que ayuden a disminuir las emisiones contaminantes, los riesgos a la salud y al medio ambiente a causa de la contaminación auditiva generada por el uso de vehículos automotores, especialmente aquellos a los que les realizan modificaciones a su sistema de escape, la congestión vial y mejorar la calidad de los viajes, privilegiando los modos no motorizados de transporte.

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,  
a los 02 días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

| NOMBRE                                          | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
| DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY<br>PRESIDENTE   |         |           |            |
| DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ<br>SECRETARIO       |         |           |            |
| DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE<br>ZUANI<br>VOCAL  |         |           |            |
| DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES<br>VOCAL         |         |           |            |
| DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO<br>VOCAL              |         |           |            |
| DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ<br>FLORES<br>VOCAL |         |           |            |
| DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA<br>VOCAL       |         |           |            |

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE  
TAMAULIPAS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,  
a los 02 días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA**

| NOMBRE                                               | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
| DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ<br>CEPEDA<br>PRESIDENTA  |         |           |            |
| DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ<br>SECRETARIO           |         |           |            |
| DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR<br>ROBINSON<br>VOCAL |         |           |            |
| DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE<br>ZUANI<br>VOCAL       |         |           |            |
| DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES<br>VOCAL           |         |           |            |
| DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE<br>VOCAL           |         |           |            |
| DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY<br>VOCAL             |         |           |            |

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE  
TAMAULIPAS.**